



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En Lozoyuela, a dos de julio de dos mil quince, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. / as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos

D. José Luis Vicente Vilariño

D^a. Pilar Gil Gómez

D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera

D^a. María José Siguero Iglesias

D^a. María Ángeles Díaz Hernanz

D. Pablo Masedo Gómez

D. Juan Antonio Vera Luna

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y ASIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS

Se da lectura a las siguientes resoluciones de la Alcaldía

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley, el artículo 22 del R.D. L 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º.- NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º D^a. Pilar Gil Gómez

2º D. José Luis Balseiro Santos



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- NOTIFICAR este nombramiento a los designados.

3º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

4º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Lozoyuela, a 24 de junio de 2015.”

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley y artículo 43.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º.- ASIGNAR las siguientes Concejalías, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución:

Hacienda, Personal, Ganadería, Festejos y Mayores: D. Félix Vicente Martín

Medioambiente, Agricultura y Participación Ciudadana: D^a. Pilar Gil Gómez

Urbanismo y Servicios: D. José Luis Balseiro Santos

Servicios Sociales, Juventud, Deporte, Empleo y Turismo: D. José Luis Vicente Vilariño

Educación y Cultura: D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera

2º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado, en Lozoyuela a, 24 de junio de 2015.”



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se da cuenta de la propuesta de creación de la Comisión Informativa Permanente de Comisión de Cuentas, con la siguiente composición:

Presidente: D. Félix Vicente Martín (P.S.O.E.)

Vocales: D.ª Pilar Gil Gómez (3 en Círculo)

D. José Luis Balseiro Santos (P.S.O.E.)

2 representantes del P.P.

Toma la palabra la Sra. Sigüero para designar como representantes en la comisión de cuentas del Ayuntamiento, por el Grupo Municipal del Partido Popular a D. Pablo Masedo Gómez y María José Sigüero Iglesias.

A continuación manifiesta que deja constancia del malestar generado al comprobar en la documentación del pleno, tal como ha sido enviada, en la que se indican los nombres y apellidos de cada uno de los representantes del PSOE así como los de la agrupación 3 en Círculo, que el Sr. Alcalde no se hubiera puesto en contacto con ella, como portavoz del grupo, a fin de apareciesen igualmente los nombres y apellidos de los representantes del Partido Popular, refiriéndose a ellos como dos representantes del PP. Le solicita un protocolo a la hora de dirigirse a los concejales.

El Sr. Alcalde indica que igualmente podían haberse dirigido a él para solicitar la inclusión de los concejales suyos. De todas formas, continúa señalando, se creará una junta de portavoces, que en la anterior legislatura estaba sin crear, para que todos esos asuntos que se lleven al pleno sean discutidos por la junta de portavoces del Ayuntamiento.

Vuelve a intervenir la Sra. Sigüero y solicita presidir dicha comisión de cuentas porque aun estando en la oposición es el partido más votado y con mayor representación en esta corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta que esa solicitud no la puede atender porque la corporación municipal consta de tres miembros del Partido Socialista y dos de 3 en Círculo y cuatro del Partido Popular. Y en este caso el equipo de gobierno está formado por cinco concejales en el pacto municipal.

Tras continuar debatiéndose el asunto, por el Sr. Alcalde se considera suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, Dª Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (Dª. Mª. José Sigüero, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, por mayoría de votos se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir la Comisión Informativa Permanente de Comisión de Cuentas.

2º.- Determinar la siguiente composición:

Presidente: D. Félix Vicente Martín (P.S.O.E.)
Vocales: D.ª Pilar Gil Gómez (3 en Círculo),
D. José Luis Balseiro Santos (P.S.O.E.)
D.ª. María José Siguero Iglesias (P.P.),
D. Pablo Masedo Gómez (P.P.)

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta en relación con la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación:

Las sesiones de carácter ordinario del Pleno se celebrarán cada dos meses, coincidiendo con los meses pares, con excepción el mes de agosto. Se celebrarán en sábado. Facultando al Sr. Alcalde la fijación del día y la hora.

Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la propuesta presentada.

CUARTO.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. RÉGIMEN DE SESIONES

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.1 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º.- NOMBRAR como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

D.ª. Pilar Gil Gómez
D. José Luis Balseiro Santos
D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado, en Lozoyuela a, 24 de junio de 2015”.

Se señala que la periodicidad de la sesiones serán de una cada mes, con excepción del mes de agosto. Y las competencias serán las que vienen recogidas en la Ley y normas concordantes de Régimen Local.

Toma la palabra la Sra. Sigüero y hace la observación de errores detectados en el articulado que se cita en el presente Decreto y manifiesta que con la periodicidad de las sesiones se está incumpliendo con el punto nº 15, dentro de los acuerdos del pacto sobre organización y funcionamiento del gobierno municipal, donde indicaba que la junta de gobierno se reuniría al menos 1 vez cada dos semanas y ahora resulta que va a ser una vez al mes.

El Sr. Alcalde le indica que la periodicidad vendrá determinada por el alcalde y el grupo de gobierno según necesidades.

Toma la palabra la Sra. Gil y señala: Si es cierto que se puso cada 15 días, pero como se está funcionando ahora mismo considera que como mínimo va a ser una vez al mes.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Sigüero para indicar que le parece correcto pero que cuando se trae una cosa a pleno, se supone que es vinculante. En cuanto a la Junta de Gobierno sí nos gustaría que diesen traslado a cada uno de los concejales de las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local, que tiene que ser en un plazo de 10 días.

El Sr Alcalde señala que eso es por ley. Las sesiones son secretas pero se levanta el correspondiente acta que esa es pública y se comunica a los concejales.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

DECRETO DE ALCALDE: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN MANCOMUNIDADES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º.- NOMBRAR como representantes de este Ayuntamiento en:

Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte:

D. Félix Vicente Martín y D. José Luis Balseiro Santos

Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte: D. Félix Vicente Martín y D. José Luis Vicente Vilariño

Mancomunidad de Servicios Culturales: Félix Vicente Martín y D. José Esteban Moreno Baquerizo Balsera

Galsinma: D. Félix Vicente Martín

Consejos Escolares: D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera

Juntas de Compensación: D. Félix Vicente Martín.

2º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado, en Lozoyuela a, 24 de junio de 2015.”

Toma la palabra la Sra. Sigüero para solicitar el cambio del enunciado de este punto, indicando que debería expresarse como “Nombramiento por el Sr. Alcalde de representantes de la Corporación en los órganos en los que el Ayuntamiento esté representado”.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL 2º TENIENTE DE ALCALDE

Por el Sr. Alcalde se formula la propuesta de reconocer dedicación exclusiva al 2º Teniente de Alcalde, D. José Luis Balseiro Santos con una retribución bruta de 1.351,81 euros mensuales con catorce pagas anuales.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra la Sra. Sigüero y manifiesta que el grupo municipal Popular quiere saber que se aclare cuál va a ser la dedicación exclusiva que va a tener el Sr. Balseiro, ya que hasta el momento no hay ningún punto que aclare por parte del Sr. Alcalde que se haya concretado delegación en el segundo Teniente Alcalde, excepto la de su condición como concejal de Urbanismo y Servicios y como miembro de la Junta de Gobierno Local y la de la Comisión de Cuentas. Y teniendo en cuenta que las delegaciones expresamente concedidas por el Alcalde son asumidas por orden de nombramiento de los Tenientes Alcaldes. En primer lugar es D^a. Pilar Gil y en segundo lugar es el Sr. Balseiro. Entonces lo se quiere saber es cuál va la misión del señor Balseiro.

El Sr. Alcalde indica que no entiende por qué mezcla la Tenencia de Alcaldía con la designación de dedicación exclusiva. El Pleno tiene facultad para asignar a cualquier concejal la dedicación exclusiva. En este Pleno se propone que se apruebe su dedicación exclusiva. El Sr. Alcalde señala que el Sr. Balseiro está trabajando en el Ayuntamiento de 8,00 a 15,00h. y por la tarde haciendo informes para el equipo de Gobierno. Ya se les dará detalle. Pero la dedicación exclusiva es para encargarse de la organización de los servicios generales del Ayuntamiento, aparte de las funciones propias de la concejalía que se le ha asignado.

Interviene nuevamente la Sra. Sigüero y le solicita que explique su misión.

El Sr. Alcalde incide en que primero se asigna el nombramiento y luego ya veremos sus funciones que no las tenemos. Pero ya he dicho, trabajar todos los días de 8.00 a 15.00h., en el Ayuntamiento para todo lo que surja en apoyo mío. Yo me he quitado mi sueldo y mi liberación, para dársela a él.

Interviene la Sra. Sigüero: diciendo al Sr. Alcalde, que entonces tendrá que decir cuál va a ser su función, la del Alcalde, en el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde le vamos a pasar un informe en el que vamos a reflejar la actividad diaria de 8.00 a 15.00h., que hacemos en el Ayuntamiento se la podemos pasar y se la podemos resumir.

Interviene la Sra. Sigüero: Sí por favor, me gustaría tenerla.

El Sr. Alcalde incide en lo ya manifestado con anterioridad y considerando suficientemente debatido el asunto lo somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D^a Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, por mayoría de votos se adopta el siguiente acuerdo:

Reconocer dedicación exclusiva al 2º Teniente de Alcalde, D. José Luis Balseiro Santos con una retribución bruta de 1.351,81 euros mensuales con catorce pagas anuales

SÉPTIMO.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta en relación con las indemnizaciones por asistencias y por prestación de servicios de los miembros de la Corporación y del personal municipal:

Asistencias a sesiones: 42,83 euros

Asistencia a otro tipo de reunión con carácter oficial: 42,83 euros

Desplazamientos en vehículo propio: 0,40 euros/km

Resto de gastos por desplazamiento con carácter oficial deberán ser justificados con las correspondientes facturas.

Toma la palabra la Sra. Siguero: Los concejales del grupo municipal del Partido Popular mostramos nuestra enérgica protesta por lo que ustedes quieren aprobar como indemnizaciones por asistencia y prestación de servicios. Nos han vendido una posible rebaja del sueldo asignado en el segundo Teniente Alcalde y ahora resulta que los conceptos que traen a esta sesión lo que dan pie es a tener un sobresueldo encubierto. ¿Cuánto va a costar a las arcas municipales las reuniones? Exigimos que tomen en cuenta las cantidades que habíamos aprobado durante la legislatura pasada, en la que estos cuatro concejales éramos miembros, para evitar un sistema abierto y descontrolado en cuanto al sistema de pagos por dietas, reuniones, kilometrajes, etc. como la que quieren aprobar hoy.

Invitamos al Sr. Alcalde y su equipo de gobierno a mantener la misma línea de austeridad que hemos llevado los anteriores concejales, los presentes concejales, en la anterior legislatura en el que no pasamos ni un solo gasto en concepto de asistencia a reuniones oficiales o actos de kilometraje ni dieta y cobramos exclusivamente las asistencias a las reuniones de pleno y a la comisión de cuentas. Quisiéramos que los miembros del actual gobierno hiciesen lo mismo que hemos hecho nosotros en la pasada legislatura.

Interviene el Sr. Alcalde: Yo me he molestado en hacer una comparativa de las asignaciones de la anterior legislatura y en ella he observado que el tema de asistencia a pleno y a otros actos oficiales se compensa perfectamente. Son prácticamente las mismas; antes la asistencia a pleno era 60,00 euros y ahora la asistencia a plenos y reuniones de carácter



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

oficial es 42,83 euros. Hay que tener en cuenta que las asistencia a plenos son 9 personas, y las asistencias de carácter oficial suele ser 1 con lo cual se compensan perfectamente estas dos partidas.

La Sra. Siguero le contesta: Me quiere decir entonces usted que como una cosa se reparte entre nueve y otra solo entre uno, se compensa.

El Sr. Alcalde indica que respecto a asistencias reuniones de carácter oficial sin no han ido ustedes será porque no han querido.

La Sra. Siguero señala: No se confunda, estos concejales hemos ido a Madrid todas las veces que ha sido necesario como lo van a hacer exactamente ustedes, la única diferencia es que nosotros hemos ido a Madrid, nos hemos reunido y no hemos pasado ni un solo gasto a este Ayuntamiento; esta es la diferencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el acta de hace 4 años los desplazamientos a Madrid ustedes los tenían fijados en 60,10 € y nosotros lo tenemos fijado en 42,83 más kilometraje.

La Sra. Siguero incide: más el kilometraje. Un ejemplo ir y volver a Madrid son 136 Km. A 0,40 € por kilometraje ustedes van a cobrar una aproximación de 54,40 € llevar un papel por casualidad al Ayto. de Venturada por ejemplo ustedes solo por bajar y subir van a cobrar por kilómetro son 11,32 €, a este kilometraje hay que sumarle los 42,83 € que ustedes quieren asignar por reunión o sea, no me diga eso porque 54 más 42 se van a 95 euros. Eso sin contar que no dejen ustedes su vehículo particular en el parquin o tengan que usar un taxi o tengan que pagarse una comida. Le vuelvo a reiterar que nosotros hemos asistido a reuniones, nos hemos quedado días en Madrid hemos ido a actos y estos concejales no hemos pasado ni un solo gasto a estas arcas municipales. Simplemente le digo que sus concejales y usted hagan lo mismo. Lo que nosotros aprobamos el 29 de julio de 2011 es porque esas asignaciones también están concedidas al personal municipal y ellos asisten también a reuniones y se desplazan a Madrid y ellos tienen el mismo derecho a cobrarlas.

El Sr. Alcalde interviene: Le voy a explicar que en la anterior legislatura el sueldo bruto del alcalde 39.000 €. En la legislatura actual el sueldo bruto del equivalente al Alcalde es de 18.925 €. Ahorro para los vecinos en estos presupuestos del año próximo 20.000 €. ¿Qué me está usted contando?

Sra. Siguero: Es que le estoy contando que estábamos hablando de asignaciones a concejales por desplazamientos y asistencia a reuniones y actos y de lo que usted me está hablando es de la asignación que usted ha puesto a su Teniente de Alcalde.

Sr. Alcalde: En los presupuestos del año pasado la partida de retribuciones del Alcalde era de 39.000 € y la de dietas 7.000 €.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Sra. Siguero: ¿Me está hablando usted de sueldos... y ahora de lo que estamos hablando es de la asignación de gastos de desplazamiento a Concejales?

Sr. Alcalde: Estoy hablando del conjunto de gastos de personal del equipo de gobierno. Le digo 39.000 € en sueldo bruto, 7.000 € en desplazamientos y 5.000 € de dietas. Eso es lo que tenían ustedes aprobado.

Sra. Siguero: Eso es lo que va en los presupuestos y como usted sabe, son partidas presupuestarias que lo que cuenta es la liquidación a fin de año y si usted recoge las cuentas de toda la legislatura pasada y ve que la liquidación de esas partidas no se agota ninguna de las veces y ese dinero queda como de remanente para gastos.

Interviene el Sr. Balseiro: En cualquiera de los casos tanto ustedes como la población general de Lozoyuela tendrán cumplida cuenta de los gastos mensuales o bimensuales de lo que vamos haciendo y en que se invierte ese dinero y como lo gastamos, dando cumplida cuenta de lo que se hace, a que se ha bajado a Madrid, a donde se ha ido y porque se ha ido. En todo ese conjunto barajamos las leyes que existen para fijar esas indemnizaciones y se ha escogido la referida a funcionarios.

Interviene la Sra. Siguero para manifestar que según la orden para fijar la indemnización por razones de desplazamiento en vehículo particular, se establece kilometraje en 19 céntimos.

Interviene el Sr. Moreno-Baquerizo a fin de explicar por qué se ha considerado idóneo aplicar el contenido referido a las indemnizaciones a los funcionarios.

Toma la palabra la Sra. Díaz: Vamos a ver ya que te estas ateniendo a la legislación vigente en cuestión de dietas entonces yo propongo que este punto se retire de esta orden del día porque si vamos a empezar por la ley por la que se rige los funcionarios en cuestión de dietas esto que ustedes están proponiendo se viene todo para abajo porque no se corresponde con la realidad, porque solamente por dieta de comida son 8 € diarios y desplazamiento 0,19 € por Km.

Interviene el Sr. Alcalde: para zanjar el tema esta es una decisión política que toma el equipo de gobierno y no se retira del orden del día del pleno

Toma la palabra el Sr. Vera: La transparencia a la que se refieren ustedes también está en que se puede ver en lo que hemos cobrado o no hemos cobrado como indemnización por dietas por Km. o sea, eso se puede comprobar amen de lo escrito del pleno del 2011, están los hechos.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Pregunta la Sra. Siguero: ¿Sr Alcalde también nos gustaría si nos pudiesen aclarar en ese punto nº 7, resto de gastos por desplazamiento de carácter oficial, que es eso de resto de gastos?”

El Sr. Alcalde le contesta que, por ejemplo, se refiere a tickets de aparcamiento.

Interviene la Sra. Gil para manifestar que en definitiva, es que hay veinte mil euros que sobran y que van a servicios sociales. Entonces no sé lo que estáis protestando; ahora la única persona que está liberada tiene un sueldo bastante menor. No entiendo cuál es el problema.”

Tras un intenso debate el Sr. Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D^a Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)

En consecuencia, por mayoría de votos se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar las indemnizaciones, que se expresan, por asistencias y por prestación de servicios de los miembros de la Corporación y del personal municipal:

Asistencias a sesiones: 42,83 euros

Asistencia a otro tipo de reunión con carácter oficial: 42,83 euros

Desplazamientos en vehículo propio: 0,40 euros/km

Resto de gastos por desplazamiento con carácter oficial deberán ser justificados con las correspondientes facturas.

OCTAVO.- INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES

Se da cuenta de que conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se comunica la constitución como Grupo Político y designación de portavoces que a continuación se indican:

Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Portavoz: M^a. José Siguero Iglesias



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Portavoces suplentes: M^a. Ángeles Díaz Hernanz, Pablo Masedo Gómez,
Juan Antonio Vera Luna

Grupo Político Municipal del Partido Socialista.

Portavoz: José Luis Balseiro Santos

Portavoces suplentes: José Luis Vicente Vilariño, Félix Vicente Martín

Grupo Político Municipal 3 en Círculo Lozoyuela Navas Sieteiglesias

Portavoz: Pilar Gil Gómez

Portavoz suplente: José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.